



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 412 -2015 - A -MPM

Iquitos, **15 SET. 2015**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 021775 de fecha 20 de Julio del 2015, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 2.13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú confiere como derecho fundamental de las personas la facultad de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a la Ley.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 5.1) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el numeral 5.3) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades organizan los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-SO-MPM, de fecha 25 de mayo del 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 012-2009-A-MPM de fecha 26 de mayo del 2009, la misma que reglamenta el Registro Único de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Maynas - RUOS; con el objetivo de regular la administración y funcionamiento del RUOS de la Provincia de Maynas, estableciendo la condiciones y los requisitos de participación.

Que, la población de la Provincia de Maynas por propia iniciativa y, promovida por la Municipalidad o con arreglo a la Ley, ha venido organizándose y constituyéndose en diferentes formas, cuya existencia formal es preciso normar con el propósito de que las mismas obtengan un reconocimiento por parte de la Municipalidad y les otorgue capacidad legal de ejercicio de sus derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno;



Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la División de Participación Comunitaria, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y RECONOCER la organización social denominada **SECRETARIA GENERAL A.H. JUAN CARLOS DEL AGUILA, identificado .**

con Código Unico de Registro 00036-CA-2015-RUOS-MPM. el mismo que tendrá vigencia de (02) Dos años, desde la expedición del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la acreditación a los nuevos miembros electos del Organo Directivo de la referida organización social, integrada por las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS
01	RUIZ RICOPA EZEQUIEL	45294747	Secretario. General
02	CARDENAS CASTERNOQUE JULIO	05276719	Sub. Secretaria. General
03	HEIGGHEN YBAÑEZ JACK STALLYN	05407367	Sec. De Organización
04	CHARPENTIER VELA DE CARDENAS JULISSA LADY	05405789	Sec. . De Actas y Archivos
05	CHOTA NAVARRO CHARLTON HERBERT	05292863	Prensa y Propaganda
06	GUZMAN SANCHEZ PILAR ROSA	05845208	Defensa Civil
07	CORDOVA RIOS JOSE ANDRES	05204001	Sec. De Economía
08	GIL PANDURO DOILITA	05348115	.Asistente Social
09	SILVA ORMAECHE GILBERTO	05270797	Sec. Disciplina
10	CARIHUAZARI YUMBATO SILVIA	80485973	I Vocal
11	ARIRAMA MELENDEZ SAMI	80307305	II Vocal
12	RODRIGUEZ VARGAS ANTONIO	05303501	Fiscal

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la División de Participación Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 QUITOS - PERU
 Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
 ALCALDESA

- c.c.
- GM
- OGAJ
- GDS
- DPC
- Interesado

